

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite), Secretaría a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados “DE SENSI, ANA CECILIA C/ CORREA, CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” CUIJ n° 21-11891179-9 se ha resuelto por decreto de fecha 02/12/2024 lo siguiente: “ROSARIO, Atento que el demandado Rossi, Humberto no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 31760/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTO.”. Fdo. Dra. Entrocasi (Jueza de Trámite); Dra. Ibañez (Secretaria). Y a Su vez, por decreto de fecha 17/02/2025, lo siguiente: ROSARIO, Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6, a su cargo Secretaría del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 68/2025: Advirtiéndole haberse dictado por error la parte pertinente del decreto de fecha 2 de Diciembre de 2024, en cuanto dispone: “...ni contestó la demanda... désele por decaído el derecho dejado de usar”, revóqueselo por contrario imperio. A lo solicitado oportunamente, acompañe edicto conforme al presente decreto y a la implementación de la ley 14264.-“